ACUERDO DE CONCEJO

N°236-2022-MDPB

Puerto Bermúdez, 10 de octubre de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

VISTO:

En Sesión de Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de octubre de 2022, el Oficio Circular N°03-2022-D.I.E"MC"PTO.B de fecha 14 de setiembre de 2022, el Informe N°174-2022-SGEID-GDEJD-GDSSM/MDPB de fecha 16 de setiembre de 2022, emitido por el Sub Gerente de Educación, Juventud y Deporte, el Informe N°956-2022-GDSS/MDPB de fecha 16 de setiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, el Informe N°2229-2022-SGL-GAFR/MDPB. de fecha 22 de setiembre de 2022, expedido por el Sub Gerente de Logística, el Informe N°996-2022-GAFR/MDPB de fecha 23 de setiembre de 2022, expedido por la Gerencia de Administración Finanzas y Rentas, el Informe N°409-2022-SGP/MDPB de fecha 26 de setiembre del 2022, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, el Informe N°1340-2022-GPPRS/MDPB de fecha 26 de setiembre de 2022, expedido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas y el Informe N°589-2022-GM/MDPB de fecha 29 de setiembre 2022, expedido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9°, numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante el Oficio N°003-2022-DI,E "MC" PTO. B de fecha 12 de setiembre de 2022, con registro documentario N°4862–2022, presentados por el Prof. Víctor FLORES CONDOR, Director de la I.E. "MANCO CAPAC", quien en nombre de la plana de docentes de la Institución Educativa hace extensiva el saludo cordial de igual manera solicita la donación de 18 unidades de buzos deportivos y casaquillas que beneficiara a la delegación deportiva para representar en los juegos deportivos en la disciplina de futbol femenino.

Que, mediante Informe N°174-2022-SGEID-GDEJD-GDSSM/MDPB de fecha 16 de setiembre de 2022, emitido por el Sub Gerente de Educación, Juventud y Deporte, realizo el análisis correspondiente a la solicitud de apoyo, motivo por el cual declara favorable brindar el apoyo con la donación de 18 buzos deportivos, a favor de los integrante de la delegación de futbol femenino, previa disponibilidad presupuestal y cotización de existir opinión favorable y disponibilidad presupuestaria derivar al concejo municipal para su determinación,

Que, mediante el Informe N°956-2022-GDSS/MDPB de fecha 16 de setiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, precisa: "Que la Sub Gerencia de Educación, Juventud y Deporte, no ha considerado en su POI presupuesto alguno para ese tipo de apoyos sin embargo, visto la necesidad de fortalecer el deporte en nuestros estudiantes de la Institución Educativa "Manco Cápac" se declara favorable la donación de buzos y casacas descritos en el documento adjunto toda vez, que las familias de comunidades nativas son consideradas como pobre extremo, no cuentan con recursos económicos".

Que, la Sub Gerencia de Logística, mediante Informe N°2229-2022-SGL-GAFR/MDPB, de fecha 22 de setiembre del 2022, informa que ha realizado la cotización de buzos deportivos, el mismo que asciende a la suma de S/. 2,070.00 (Dos mil setenta con 00/100 soles), siendo derivada con Informe N°996-2022-GAFR/MDPB de fecha 23 de setiembre del 2022, expedido por la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas.

Que, mediante el Informe N°409-2022-SGP/MDPB de fecha 26 de setiembre del 2022, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, emite disponibilidad presupuestal para la donación de 10 unidades de buzos deportivos para la Institución Educativo "El Milagro" por el monto de S/. 2,070.00 (Dos mil setenta con 00/100 soles), siendo ratificado mediante el Informe N°1340-2022-GPPRS/MDPB de fecha 26 de setiembre de 2022, por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas.

Consecuentemente, la Gerencia Municipal con Informe N°589-2022-GM/MDPB de fecha 29 de setiembre de 2022, expedido por el Gerente Municipal, deriva el expediente para ser agendado y tratado en sesión de concejo para su deliberación correspondiente, conforme a la Ley Orgánica de Municipales.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con la aprobación por mayoría de los miembros del Concejo, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el apoyo social con la donación de 18 buzos deportivos a favor del Prof. Víctor FLORES CONDOR, Director de la I.E. "MANCO CAPAC", apoyo destinado para el uso de los integrantes de la delegación de la disciplina deportiva de futbol femenino, quienes representaran al Distrito de Puerto Bermúez en los Juegos deportivos de la etapa MACROREGIONAL, conforme al informe técnico y la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, y al Sub Gerente de Educación, Juventud y Deporte, realizar los trámites administrativos para el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, bajo las formalidades de ley a las unidades orgánicas competentes,

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DIST PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO
ALCALDIA
CARLOS VALVERDE RODRIGUEZ
ALCALDE

CVR/A
DRR/SG
DISTRIBUCIÓN: DAFR/IMAGEN/GPPRyS/File Alc.
C.c.: /ARCHIVO

disponibilidad presupuestal para los bienes solicitados previa cotización, evaluación y aprobación del acuerdo de concejo". Siendo ratificado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente con el Informe N°259-2022-GDEMA/MDPB de fecha 26 de abril de 2022.

Que, la Sub Gerencia de Logística, con Informe N°0934-2022-SGL-GAFR/MDPB, de fecha 12 de mayo de 2022, remite la cotización solicitada por la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, para la adquisición de: 01 motor generador de energía 2600W y 01 pirograbador M/TAKEMA 220V, por el monto total de S/ 3,380.00 (Tres mil trescientos ochenta con 00/100 soles), siendo remitido con el Informe N°512-2022-GAFR/MDPB de fecha 13 de mayo del 2022 por la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas.

Que, mediante el Informe N°384-2022-SGP/MDPB de fecha 05 de setiembre de 2022, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, comunica que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 180.00 (Ciento ochenta con 00/100 soles), para la adquisición de un pirograbador como apoyo a la Asociación de Productores, Reforestadores y Artesanos de la Cuenca del Azupizú. Siendo ratificado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, con Informe N°1238-2022-GPPRS/MDPB, de fecha 06 de setiembre de 2022.

Consecuentemente, la Gerencia Municipal con Informe N°594-2022-GM/MDPB de fecha 29 de setiembre de 2022, expedido por el Gerente Municipal, deriva el expediente para ser agendado y tratado en sesión de concejo para su deliberación correspondiente, conforme a la Ley Orgánica de Municipales.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con la aprobación por mayoría de los miembros del Concejo, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el apoyo social con la donación de un (01) Pirograbador a favor de la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES, REFORESTADORES Y ARTESANOS DE LA CUENCA DEL AZUPIZÚ**, apoyo destinado para el uso de los artesanos que producen "tallado en bambú". Quienes forman parte de la asociación y a su vez incentivar el turismo mediante la producción y venta de artesanía, conforme al informe técnico y la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y a la Sub Gerencia de Turismo y Cultura, realizar los trámites administrativos para el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, bajo las formalidades de ley a las unidades orgánicas competentes,

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DIST PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO
ALCALDIA
Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ
ALCALDE

CVR/A
DRR/SG
DISTRIBUCIÓN: DAFR/IMAGEN/GPPRyS/File Alc.
C.C.: /ARCHIVO